

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 5 de Noviembre de 1949

Núm. 246

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1766.
Residencia de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 52

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 1949

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Noviembre de 1949, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 45, 46, 47, 48 y 49 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.
ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta 7,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,75 pesetas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

HARINA DE CONDIMENTACION.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,80 peseta.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,15 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,90 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Personal adulto.

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,50 pesetas.—Importe de la ración, 3,75 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,15 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,50 pesetas.—Importe de la ración, 3,75 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,15 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.

Racionamiento para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 ptas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

LENTEJAS.—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

PATATA.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,90 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—Importe de la ración, 69,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 103,50 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATA.—4 kilos.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,90 pesetas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pesetas.

LENTEJAS.—1 kilo.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,90 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

NOTA IMPORTANTE.—Se pone en conocimiento de los Srs. Delegados y Secretario Locales, que se les hara responsables por la falta de suministro de cualquiera de los artículos racionado y que no hayan retirado de los almacenes.

OTRA NOTA.—Al confeccionar el resumen de racionamiento (Detalle de Realización) harán constar el motivo de la no retirada de los Bonos que devuelvan, haciendo constar en el mismo, los sobrantes de racionamiento con arreglo a la liquidación efectuada por los industriales detallistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u

otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponde cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil Delegado
3318 J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Noviembre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Exo nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,40 »	7,00 K.	6,40 K.
ARROZ	3,32 »	4,50 »	4,50 »
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO NACIONAL.....	10,90 »	12,50 »	»
CAFE.....	33,861 »	38,50 »	37,00 »
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,90 »	7,50 »	7,00 »
HARINA (Censo infantil).....	3,70 »	4,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION...	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	5,60 »	6,00 »	»
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	»
LENTEJAS.....	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA... ..	25,80 »	27,85 »	25,80 »
PASTA PARA SOPA	6,60 »	7,00 »	6,50 »
PATATA	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO de producción nacional...	16,20 »	17,00 »	»
» de importación	»	»	»
MANTECA EN RAMA.....	22,95 »	23,75 »	22,95 »
LECHE CONDENSADA	5,48 »	5,75 »	»
MANTEQUILLA (precio tope)	»	54,50 »	»

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO
A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	689,26 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	537,17 » »
Tercera categoría.....	385,16 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	347,44 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	700,10 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	548,03 » »
Tercera categoría.....	396,00 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	358,28 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares.....	346,89 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	346,89 » »
Obreros mineros.....	365,27 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	358,28 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales; Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 28 de Octubre de 1949.

3351

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Se ha presentado en esta Alcaldía D. Pío Villanueva, vecino de esta villa, manifestando que en una finca de su propiedad apareció un buey extraviado de las señas siguientes:

Color castaño oscuro, de tres años de edad, asta cerrada, buena presentación y tamaño regular.

Lo que se hace público para que su propietario pueda recogerla, previo pago de los gastos originados.

Villafranca del Bierzo, 27 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Eduardo Díaz.

3324

Núm. 794.—24,00 ptas.

Ayuntamiento de
Matanza

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el

fin de depurarlo de los errores y demás vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaría, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la

Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Matanza, a 28 de Octubre de 1949.—
El Alcalde, Paulino García. 3311

Ayuntamiento de
Barjas

Acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos capítulos a otros, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el oportuno expediente, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 29 de Octubre de 1949.—
El Alcalde, José Santín. 3313

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaría para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Barjas	3313
Turcia	3325
Villagatón	3326
Corbillos de los Oteros	3327
Villaquejada	3320
Arganza	3330
Folgozo de la Ribera	3331
Alija de los Melones	3335
Acevedo	3339
Crémenes	3340
Cea	3342
Vallecillo	3343
Joarilla	3344
Riaño	3350
Páramo del Sil	3356
Hospital de Orbigo	3361
Rabanal del Camino	3363
Candín	3364
Villadecanes	3365
Castriello de la Valduerna	3367
Vegarienza	3368
Mansilla Mayor	3372
Mansilla de las Mulas	3374
Laguna Dalga	3375
Villazala	3377
Valdefresno	3378
Sahelices del Río	3381
Trabadelo	3397
Carracedelo	3398
San Esteban de Nogales	3399
Priaranza del Bierzo	3400
Balboa	3401
Quintana y Congosto	3409

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Barjas	3313
Turcia	3325
Villagatón	3326
Corbillos de los Oteros	3327
Villaquejida	3329
Arganza	3330
Folgozo de la Ribera	3331
Alija de los Melones	3335
Villamoratiel de las Matas	3337
Acevedo	3339
Crémenes	3340
Cea	3342
Vallecillo	3343
Joarilla	3344
Riaño	3350
Páramo del Sil	3356
Villaornate	3357
Hospital de Orbigo	3361
Rabanal del Camino	3363
Candín	3364
Puente de Domingo Flórez	3366
Castrillo de la Valduerna	3367
Vegarienza	3368
Mansilla de las Mulas	3374
Laguna Dalga	3375
Villazala	3377
Valdefresno	3378
Quintana del Castillo	3382
Villaturiel	3394
Trabadelo	3397
Carracedelo	3398
San Esteban de Nogales	3399
Balboa	3401
Quintana y Congosto	3408

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Turcia	3325
Villamoratiel de las Matas	3337
Crémenes	3340
Riaño	3350
Castrillo de la Valduerna	3367
Quintana del Castillo	3382

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en

los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Salamón 3396

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Castropodame	3314
Villamartín de Don Sancho	3322
Villafrauca del Bierzo	3323
Turcia	3325
Villagatón	3326
Corbillos de los Oteros	3327
Santas Martas	3328
Villaquejida	3329
Alija de los Melones	3335
Villamoratiel de las Matas	3337
Acevedo	3339
Crémenes	3340
Joarilla	3344
Villaquilambre	3349
Riaño	3350
Páramo del Sil	3356
Villaornate	3357
Hospital de Orbigo	3361
Rabanal del Camino	3363
Candín	3364
Castrillo de la Valduerna	3367
Vegarienza	3368
Mansilla Mayor	3372
Cabrillanes	3373
Mansilla de las Mulas	3374
Laguna Dalga	3375
Valdefresno	3378
Quintana del Castillo	3382
Villaturiel	3394
Trabadelo	3397
Carracedelo	3398
Priaranza del Bierzo	3400
Balboa	3401
Lucillo	3402
Cea	3342

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1950, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Turcia	3325
Carracedelo	3398

Confeccionado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Plan de Sembradora, con las superficies mínimas a sembrar de trigo y centeno en la campaña de 1949-50, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintidós días, para que puedan examinarlo todos los agricultores del término y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Páramo	3332
Villaturiel	3394

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Matanza de los Oteros	3321
Turcia	3325
Villamoratiel de las Matas	3337
Crémenes	3340
Villaquejida	3360
Vegarienza	3368
Villaturiel	3394
Lucillo	3402
Corbillos de los Oteros	3327

Ayuntamiento de Villaquilambre

Acordado por este Ayuntamiento varias habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con el superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, el oportuno expediente, a los efectos de oír reclamaciones. Villaquilambre, a 28 de Octubre de 1949.—Lucas Méndez. 3341

Entidades menores

Junta vecinal de las Omañas

Por el presente; se convoca a todos los contribuyentes que posean fincas y se rieguen por la Presa General de Las Omañas. Pedregal y Santiago del Molinillo, a una reunión general, que tendrá lugar en Las Omañas, el día veinte de Noviembre próximo, y hora de las diez, en el edificio concejil, a fin de nombrar Junta Directiva de Riego, y aprobar, en su caso, las Ordenanzas y Reglamentos a dichos riegos.

Las Omañas, a 18 de Octubre de 1949.—El Presidente, (ilegible). 3125 Núm. 792.—22,50 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial